



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 038-2017

Lima, 29 MAR. 2017

VISTO, el Memorandum N° 58-2017/OCI del 29 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

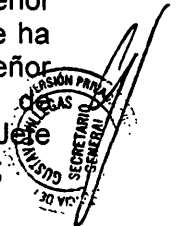
Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 414-2016-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de septiembre de 2016, se designó al señor Ghiorge Salvador Mancisidor Sosa en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 036-2017 del 21 de marzo de 2017, se encargó al señor abogado Enrique Aliaga Caso, Supervisor del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, entre los días 21 y 28 de marzo de 2017, en adición a sus funciones, al haberse otorgado descanso médico al señor Ghiorge Salvador Mancisidor Sosa;

Que, mediante Memorandum N° 58-2017/OCI, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN informó a la Dirección Ejecutiva que el señor Ghiorge Salvador Mancisidor Sosa, Jefe del Órgano de Control Institucional, se le ha ampliado el descanso médico del 29 al 31 de marzo de 2017, encargándosele al señor abogado Enrique Aliaga Caso, Supervisor del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN las funciones, atribuciones y competencias que correspondan al Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, en tanto dure su ausencia;



De conformidad con lo dispuesto en Directiva de los Órganos de Control Institucional aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 163-2015-CG, concordada con el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la encargatura del señor abogado Enrique Aliaga Caso, al cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, dispuesta por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 036-2017 del 21 de marzo de 2017, del 29 al 31 de marzo de 2017 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los señores Enrique Aliaga Caso y Ghiorge Salvador Mancisidor Sosa, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Administración y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.


ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

